



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MPH-CM

Huaral, 07 de Diciembre de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 307-2018/MDA-A recepcionado con fecha 31 de Octubre de 2018, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama, el Informe Técnico N° 004-2018-MPH-GRTA recepcionado con fecha 22 de Noviembre de 2018, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y el Informe Legal N° 1234-2018-MPH-GAJ recepcionado con fecha 28 de Noviembre de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia, por tal motivo corresponderá a la Municipalidad Provincial de Huaral pronunciarse respecto de aquellos procedimientos y servicios prestados en exclusividad, que establezcan como concepto tributario de tipo tasa, derechos de tramitación, evaluando que el costo de dichos procedimientos y servicios contenidos en el TUPA respondan al costo del servicio teniendo en cuenta el marco legal vigente, así como los últimos cambios normativos y pronunciamientos emitidos por INDECOPÍ que están basados en la legalidad del establecimiento de los procedimientos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPH, modificada por la Ordenanza N° 011-2016-MPH se aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Huaral, cuyo artículo 4° establece que la presentación de las solicitudes de ratificación deberá efectuarse ante la Municipalidad Provincial de Huaral a fin de que emita su Opinión Técnica y Legal.

Que, mediante Oficio N° 218-2017-MDA/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Aucallama solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MDA, que Aprueba las Tasas por Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playa Chacra y Mar del Distrital de Aucallama.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2018-MPH-GRTA, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria emite opinión técnica favorable para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MDA, que Aprueba las Tasas por Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playa Chacra y Mar del Distrital de Aucallama.

Que, mediante Informe Legal N° 1234-2018-MPH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MDA, que Aprueba las Tasas por Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playa Chacra y Mar del Distrital de Aucallama.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNANIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

Sito Web: www.munihuaral.gob.pe - Correo: mphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MPH-CM

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 08-2018-MDA, que Aprueba las Tasas por Estacionamiento Vehicular Temporal en la Playa Chacra y Mar del Distrital de Aucallama.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Publicación del presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley, estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y a las demás unidades orgánicas, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Huaral

Abog. Jimmy Jesus Lezama Ilizarbe
Secretario General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

